

NOTA DE PRENSA  
5/12/2019

## LA AIReF VE FACTIBLE QUE EL SUPERÁVIT DE LAS CCLL SE SITÚE EN EL 0,4% DEL PIB EN 2020

- La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal estima que todas las grandes Corporaciones Locales registrarán un superávit en 2020
- Entre las CCLL con mayores riesgos detectados en su sostenibilidad en el medio plazo, Algeciras, Aranjuez, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda, mejoran su situación de riesgo
- La AIReF emite recomendaciones al Ministerio de Hacienda para mejorar la aplicación de la LOEPSF, garantizar la aplicación homogénea de la normativa de estabilidad en el ámbito local y la utilización de las palancas que ofrece el brazo preventivo
- Realiza recomendaciones concretas a las CCLL en las que se aprecia riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019 y a las que tienen problemas de sostenibilidad

La Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF) publicó hoy el Informe sobre las Líneas Fundamentales de los Presupuestos de las Corporaciones Locales 2020, en el que actualiza y completa la valoración del cumplimiento de los objetivos fiscales en 2020 del subsector local, realizada en el informe realizado el 25 de octubre relativo al Plan Presupuestario. Así, además de evaluar el subsector local, en el presente informe se analizan las Líneas Fundamentales de los presupuestos de 2020 de las 24 grandes Corporaciones Locales (16 ayuntamientos con población superior a 250.000 habitantes, 3 Diputaciones Provinciales, 1 Cabildo, 1 Consejo insular y las 3 Diputaciones Forales). Además, se continúa con el análisis de sostenibilidad de medio plazo, de las CCLL, revisando la calificación de las entidades en las que la AIReF detecta mayores dificultades.

En términos agregados, la AIReF considera factible que el superávit local se sitúe en 2020 en el entorno del 0,4% del PIB, manteniendo el porcentaje previsto para 2019. La reducción de una décima que previsiblemente se producirá en 2019 como consecuencia del aumento de los gastos vinculados, principalmente, al personal y a la ampliación del



plazo y supuestos de las Inversiones Financieramente Sostenibles, no se prevé que se replique en 2020 al moderarse su crecimiento. Sin embargo, en esta valoración global del subsector, la AIReF alerta de que la aplicación heterogénea de la normativa de estabilidad, que ya ha señalado en anteriores informes, es cada vez mayor, por lo que urge un desarrollo reglamentario de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Respecto a las grandes CCLL, objeto de evaluación individual, la AIReF estima que en 2020 todas registrarán superávit, si bien en mayor importe que el previsto por ellas, como consecuencia de que la AIReF estima mayores ingresos y una inejecución del presupuesto de gastos más elevada, en línea con el comportamiento registrado en años anteriores. En este grupo de CC.LL. solo se aprecia, para 2019, riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad en la Diputación de Barcelona y de la regla de gasto en dicha entidad, así como en los ayuntamientos de Madrid y Bilbao, si bien en este último caso por un escaso importe. En 2020, no es posible evaluar la regla de gasto, por falta de información.

Por otra parte, respecto a las CC.LL. con mayores riesgos detectados en su sostenibilidad en el medio plazo, no se han registrado, en general, cambios en la calificación del riesgo, con la excepción de los ayuntamientos de Algeciras, Aranjuez, Isla Cristina y Sanlúcar de Barrameda, que mejoran su situación.

No se ha podido actualizar la calificación de la situación de riesgo de los Ayuntamientos de Alboraya, Alcorcón, Arganda del Rey, Ayamonte, Caravaca de la Cruz, Parla, Rota y Valdemoro, calificación que se dilata hasta el siguiente Informe de abril de 2020, por información actual insuficiente.

Todos los ayuntamientos seleccionados, así como la Central de Información del MINHAC, han cumplido con el deber de colaboración con la AIReF, aportando la información necesaria para el análisis, a excepción de los ayuntamientos de Palma, Barbate y Arcos de la Frontera para los que la AIReF aplicará el procedimiento previsto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 6/2013, de creación de la AIReF.

## **Recomendaciones**

La AIReF mantiene vivas recomendaciones realizadas al Ministerio de Hacienda (MINHAC) en anteriores informes con la finalidad de mejora la aplicación de la LOEPSF, y al Ayuntamiento de Gijón y a su órgano de tutela por no haber aprobado el PEF debido. Además, realiza recomendaciones nuevas al MINHAC con la finalidad de garantizar la aplicación homogénea de la normativa de estabilidad en el ámbito local y la utilización de las palancas que ofrece el brazo preventivo de la LOEPSF.

También formula recomendaciones a las CCLL y sus órganos de tutela. En particular, se realizan recomendaciones a los ayuntamientos de Madrid y Bilbao, Jaén, Jerez de la Frontera, Alcorcón, Caravaca de la Cruz, Rota, Almonte, Navalcarnero, Aranjuez, Gandía, Puerto Real, Totana, San Andrés del Rabanedo y Alboraya y a la Diputación Provincial de Barcelona, en los que se aprecia riesgo de incumplimiento de las reglas fiscales en 2019, para que adopten las medidas oportunas para garantizar que dichas reglas se cumplan a fin del año y, si se verifican los incumplimientos, que establezcan en el corto plazo un cronograma de elaboración y aprobación del PEF, a fin de contar lo



antes posible con el marco debido que garantice el cumplimiento en 2020 de dichas reglas. Así mismo se recomienda a sus órganos de tutela lleven a cabo las actuaciones necesarias para garantizar que los PEF debidos son aprobados.

Por último, para las CCLL con problemas de sostenibilidad, la AIReF recomienda al MINHAC que utilice el potencial del Plan de Ajuste como instrumento de planificación a medio plazo y que, en las entidades en situación de riesgo financiero, haga uso de la condicionalidad fiscal que le habilita para la emisión de un informe vinculante con carácter previo a la aprobación del presupuesto de la corporación.